



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional

Carátula: 000152

INT. N° 480 - 2010.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) LLAMADO 2007 DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 15 FEB. 2011

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 351

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en el artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.) sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio.
- Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- La **Resolución Exenta MINVU N° 5690 de fecha 30.10.2007** que dispone asignación de recursos por títulos en cada región; y aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Título II y Título III, correspondientes al segundo llamado nacional 2007 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar – Selección mes de agosto de 2007.
- La **Resolución Exenta MINVU N° 6944 de fecha 30.09.2009** que autorizó nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de beneficiaria que se indica.
- El listado de **01** certificado de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.), con fecha de vencimiento el **30.12.2009**, entregado a **ILDA ERCILIA PARRA ORTEGA, N° serie MM2 N° 3-07-22878**, Individual, Título II, de la comuna de **ÑUÑO A**, tramitado por el PSAT **SOCIEDAD INMOBILIARIA ARCAMERI LTDA.**, e indicado en el **ORD. N° 002777** de fecha **31.12.2010** de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, del cual se solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de subsidio y se certifica que cuenta con 100% de avance físico de obras.
- El Ordinario **N° 07 de fecha 22.12.2010** del Jefe del Dpto. Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, donde indica que el certificado que se indica en Visto precedente, cuenta con un avance físico de obras de **100%**.
- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y la Resolución N° 189 del 18 de marzo de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **60 días** corridos contados desde la fecha de emisión de la presente resolución, al certificado de subsidio del Llamado 2007 adjudicado al PSAT **SOCIEDAD INMOBILIARIA ARCAMERI LTDA.**, señalado en el visto "f)".
- Procedase al pago correspondiente al subsidio efectivamente aplicado por el PSAT **SOCIEDAD INMOBILIARIA ARCAMERI LTDA.**, certificado en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE



MGS/CME
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia